

Comisión de Justicia del Congreso aprueba legislación que protege a las mujeres y los integrantes del grupo familiar contra actos de violencia

La Décimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso, aprobó por mayoría el predictamen recaído en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo respecto de los Proyectos de Ley 62, 348, 471, 473, 788, 1405 y 1728, que propone una Ley para fortalecer diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El congresista Alberto Oliva, Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, señaló que este nuevo dictamen de allanamiento a las observaciones a la autógrafa sobre fortalecimiento de las normas para sancionar la violencia contra la mujer, promueven garantizar el principio de igualdad y no discriminación y así como establecer un marco normativo adecuado que contribuya a erradicar la violencia contra la mujer, en la cual está comprometida la bancada oficialista y todo el Congreso.

Entre las modificaciones aprobadas está la mención del parentesco se haga conforme a lo establecido en los Artículos 236, 237 y 238 del Código Civil, la misma que busca armonizar el contenido de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar con las disposiciones normativas del Código Civil, lo que es razonable, ya que luego de la constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, el libro de familia del Código Civil es el documento jurídico más importante del ordenamiento jurídico del Derecho de Familia.

Respecto al literal a se propone ampliar la información obligatoria que debe brindar el Estado, a través de las correspondientes instituciones públicas. el proyecto de ley plantea que no sólo deben incluir los derechos que le asisten a las víctimas de violencia contra la mujer y el grupo familiar y los servicios de atención gratuitos que el Estado pone a disposición de las víctimas, sino también una explicación del procedimiento a seguir luego de hecha la denuncia. Parece razonable dar información oportuna y suficiente con la finalidad de orientar adecuadamente y precavernos de «re victimizar» a las personas que sufren violencia.

Asimismo, el contenido de la Autógrafa de Ley dificultaría que el Estado peruano pueda cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de lucha contra la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en razón de que los servicios que ofrece el Estado para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales tienen que ser integrales, eficientes.

Cabe señalar que, la violencia contra las mujeres sigue siendo un grave problema social en nuestro país. El legislador oficialista, Alberto Oliva Corrales, expresó que como apropiada que se impulsen las propuestas legislativas que permitan a todas las personas vivir en un estado que garantice sus derechos y sancione debidamente cualquier vulneración a estos.

CDJYDDHH/JRA.